

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

35764 *CHEMTROL ESPAÑOLA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGROPECUARIA SIERRAMONTE 2007, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
AGROPECUARIA SIERRAMONTE, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 8 de noviembre de 2011, las Juntas Generales y Universales y el socio único de las indicadas entidades acordaron por unanimidad la Fusión de las mismas, mediante la Absorción por Chemtrol Española, S.A. (Sociedad absorbente) de la sociedades Agropecuaria Sierramonte 2007, S.L.U. y Agropecuaria Sierramonte, S.A.U. (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas, sobre la base de los balances cerrados a 31 de agosto de 2011, y de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito y elaborado por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido debidamente depositado y calificado en los Registros Mercantiles donde las sociedades intervinientes tienen su domicilio social, esto es, en el Registro Mercantil de Madrid y Sevilla.

El Balance de Fusión de la sociedad Agropecuaria Sierramonte, S.A.U. ha sido verificado por sus auditores de cuentas. La fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular directa e indirectamente de la totalidad de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, no siendo preciso, realizar ningún tipo de canje ni informe de Administradores ni de experto independiente.

Adicionalmente, y en virtud de la fusión, a los efectos del artículo 289 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Sociedad absorbente ampliará su objeto social, como consecuencia de ello el artículo 3 de los Estatutos sociales de la entidad Chemtrol Española, S.A. queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º.- La Sociedad tendrá por objeto:

a) Diseño, ingeniería, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de protección activa y pasiva contra el fuego, sistemas anti-intrusión y de seguridad perimetral, ignifugación de estructuras, tabiques y mamparas, aislamientos térmicos, acústicos y radiactivos en todo tipo de obras de ingeniería civil.

b) Comercialización, compra, venta, fabricación y distribución de equipos de protección personal contra incendios, trajes de protección química, vestimentas y calzados de protección radioactiva y material auxiliar contra el fuego; suministro e instalación de sistemas de luminiscencias de seguridad, señalización y balizamiento de viales.

c) Ingeniería, suministro, construcción, montaje y mantenimiento de todo tipo de obra civil, edificios, naves, industrias y transportes; obras de estructuras de fábrica hormigón y metálicas, albañilería, revocos y revestidos, pavimentos,

solados y alicatados, aislamientos e impermeabilizaciones, cerrajería y carpintería de madera y sanitarias, tratamiento de aguas, riesgos, abastecimientos, saneamientos y obras hidráulicas en general, jardines y plantaciones; instalaciones eléctricas en general, alumbrados, distribución en baja tensión, electrónicas y de telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas.

d) Diseño, ingeniería, fabricación, suministro, montaje y mantenimiento de maquinaria elevadora, transportadora y mecánica en general; sistemas de sonorización, iluminación, comunicaciones audiovisuales y aplicaciones especiales, para todo tipo de industria y en especial, para la industria del espectáculo y el ocio, y sus obras de construcción anejas, incluyendo teatros, auditorios, salas polivalentes y estudios de televisión. Asimismo construcciones e instalaciones especializadas llave en mano y en particular, para parques temáticos y otras actividades lúdicas.

e) Estudio, promoción y ejecución de todo tipo de actividades inmobiliarias incluidas la compra, venta, arrendamiento y explotación en cualquier forma de inmuebles, la urbanización y construcción de obras privadas y públicas, así como la división, segregación o agrupación de terrenos.

f) Dar y tomar en arrendamiento y/o vender toda clase de equipos para construcciones civiles, marítimas y domésticas.

g) Todo negocio relacionado con el cerdo, especialmente el cerdo ibérico, correspondiendo a esta actividad todos los procesos pecuarios, industriales y comerciales, tales como la crianza, reproducción, engorde, matanza, despiece, curado de sus carnes, jamones, fabricación de embutidos, salazones, chorizos, salchichones y cualquier otro derivado, piensos y demás productos alimenticios destinados al cerdo, compraventa de animales vivos o muertos y sus productos, así como su comercialización, distribución, importación, exportación, etc., y de las materias primas, productos acabados o semi-elaborados que fueren necesarios para los fines pecuarios o industriales propuestos, pudiendo ejecutar todo acto que sea necesario para la realización de su fin social.

h) Explotaciones agropecuarias de todo tipo, comprar, vender o alquilar terrenos, maquinaria, instalaciones, ganado, productos agrícolas, productos ganaderos, derivados, transformados, conservas, etcétera. Realización o subcontratación de obras de construcción, mejora y adecuación de terrenos o instalaciones para el desarrollo de la actividad. Importar y exportar maquinaria, ganado y productos agropecuarios y sus derivados. Y todas las actividades agropecuarias en general.

i) Importar y exportar equipos, materiales y tecnología relacionada con los fines anteriores, así como conceder o recibir licencias y derechos, asistencia técnica y consultoría.

j) La administración y explotación por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes y negocios de comunicación, prensa, radio, televisión y editoriales.

k) La constitución de editoriales para imprimir, editar, distribuir y representar por los medios actuales o los que en un futuro puedan descubrirse, incluyendo Internet, comunicación electrónica, informática de cualquier tipo, etcétera.

l) Llevar a cabo las compras, ventas, alquileres o fabricación de materiales, equipos y tecnología para dichos fines anteriores.

m) Compra, tenencia y disfrute de acciones o participaciones en otras sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de la copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la indicada Ley 3/2009.

Madrid, 8 de noviembre de 2011.- Don Julio Revilla Saavedra; Presidente del Consejo de Administración de las tres entidades, Don Ignacio Riesgo Sahelices, Secretario del Consejo de Administración de Chemtrol Española, S.A. y Doña Magdalena Cerero de la Rosa, Secretaria del Consejo de las sociedades Agropecuaria Sierramonte, S.A.U. y Agropecuaria Sierramonte 2007, S.L.U.

ID: A110084373-1